

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2392

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS,
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 1° de agosto de 2003

Término del artículo 113: 12 de agosto de 2003

SUMARIO: **Bañados** del río Atuel, ubicados entre las provincias de Mendoza y La Pampa. Adopción de medidas para incorporar a los mismos a la lista de humedales de importancia internacional, como sitio Ramsar. **Gastañaga y otros.** (1.441-D.-2003.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar a los bañados del río Atuel, ubicados entre las provincias de Mendoza y La Pampa, a la lista de humedales de importancia internacional (Ramsar); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de julio de 2003.

*José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson.
– José R. Martínez Llano. – Miguel R.
D. Mukdise. – Miguel A. Jobe. –
Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo.
– Graciela I. Gastañaga. – Oscar R.
González. – Mirta E. Rubini. – Julio C.
Accavallo. – Miguel A. Baigorria. –
Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri.
– Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna.
– Hernán N. L. Damiani. – Gustavo D.
Di Benedetto. – Angel O. Geijo. –
Ricardo Gómez. – Francisco V.
Gutiérrez. – María E. Herzovich. –
Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos
Larreguy. – Marta T. Lernoud. –
Ricardo H. Vázquez. – Cecilia Lugo de
González Cabañas. – Miguel A.
Mastrogíacomo. – María L.*

*Monteagudo. – Jorge A. Obeid. –
Ovidio O. Zúñiga. – Haydé T. Savron.*

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, o por su intermedio quien corresponda, inicie las gestiones necesarias tendientes a la incorporación de los bañados del río Atuel, ubicado entre las provincias de Mendoza y La Pampa, a la lista de humedales de importancia internacional como sitio de importancia Ramsar.

*Graciela I. Gastañaga. – Miguel A.
Mastrogíacomo. – Claudio H. Pérez
Martínez.*

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y de otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La mayor cuenca hidrográfica íntegramente desarrollada en la República Argentina, es la del río Desaguadero (también llamado Salado Chadileuvú y Curacó), con casi un cuarto de millón de km². Drena al frente andino oriental, entre los 28 y 35 grados de latitud Sur, atravesando la llamada diagonal árida sudamericana en su tramo argentino.

La cuenca tiene límites bien definidos al Norte, Oeste y la mitad Este, diluyéndose hacia el Sur.

La horizontalidad de los terrenos hace que los cinco afluentes pierdan fuerza y que en la confluencia con el río Desaguadero formen vastas extensiones palustres y lagunares, espaciadas a lo largo de 1.000 km. Las mismas albergan ecosistemas singulares dentro de un área semidesértica. Este corredor fue de notable importancia para el desplazamiento de los pueblos prehistóricos.

El río Atuel (quinto afluente del río Desaguadero) nace en el límite con Chile en la laguna homónima (Mendoza) y desemboca en el colector Salado Chadileuvú (La Pampa), sobre un frente de más de 300 km entre Mendoza y La Pampa, a través de un sistema de brazos y canales menores. Es de régimen nival como toda la cuenca, aunque suele tener algunos aportes pluviales (p.m.a. 350 mm). Su traza total alcanza unos 600 km de longitud y su caudal medio es del orden de los 32 m³.

El humedal constituido por los bañados del Atuel sostiene una importante diversidad de especies de flora y fauna; a la vez que se presenta como un área de interés arqueológico, emergente de asentamientos de pueblos originarios y estructura geológica del cuaternario, asiduamente visitada por contingentes científicos de diversas universidades del país.

El Convenio de Ramsar se refiere a los humedales, de importancia internacional, que además son hábitat de aves acuáticas. Desde que entró en vigor en el año 1975 ha ido incorporando Estados miembros, contando en la actualidad con más de 120, en los cuales se albergan más de 1.000 humedales de todas las regiones del mundo.

Su principal objetivo estaba orientado en sus orígenes a la conservación y el uso racional con relación a las aves acuáticas, actualmente reconoce la importancia de estos ecosistemas como fundamentales en la conservación global y el uso sostenido de la biodiversidad.

Durante la visita a La Pampa del representante argentino ante la Convención Ramsar —el guardaparque Guillermo Lingua—, manifestó que tanto las características de estos bañados, como su ubicación y el tipo de fauna inventariada, son de gran importancia como para protegerlos e integrarlos al corredor biológico que conforman con los humedales Ramsar de Lagunas Blancas (Neuquén), Llanquanelo y Guanacache (Mendoza). Esta intención impulsó a distintas entidades, como la Asociación Alihuen (La Pampa) a generar un movimiento de notas y pedidos, tanto al señor gobernador de La Pampa, como a otros organismos, para que los humedales del Atuel sean considerados prontamente como sitio Ramsar. Apoyaron esta inquietud la Municipalidad de Santa Isabel (La Pampa), Greenpeace, Wetlands International, etcétera.

Según los registros históricos, los bañados del río Atuel alcanzaron los 9.000 km² de superficie en su máximo esplendor, pero el particular desarrollo

del país los hizo retroceder hasta casi su extinción debido a la irregular utilización de su caudal en las cuencas superior y media.

Evidentemente el paulatino deterioro de la franja fluvioalustre, especialmente en lo que hace a los bañados y lagunas, motivó un progresivo deterioro de la biota, con emigraciones y desaparición de especies, tanto florística como faunística.

El área en cuestión ha sido objeto de numerosos estudios científicos, tanto en su función como ecosistema como de su flora y fauna; como, por ejemplo, el reciente inventario de vertebrados realizado por la Universidad Nacional de La Pampa y el gobierno provincial en esta zona, que registró una muy importante diversidad de especies, tales como el lagarto colorado, el cisne de cuello negro, nueve especies de patos, bandurrias, garzas, flamenco austral, pichi ciego, murciélagos, mara, guanaco, etcétera, resaltando la importancia que tienen los humedales en esta zona semiárida.

Otras entidades como la Asociación Alihuen (La Pampa), integradas por profesionales que entienden la problemática de la zona, han llevado a cabo relevamientos de los distintos grupos de vertebrados y otros estudios científicos que respaldan la importancia de los humedales en cuestión.

La importancia de preservar esta zona radica en la gran cantidad de recursos naturales provistos por los humedales, que siendo aprovechados correctamente generarán el desarrollo de numerosas actividades tales como la recreación, el turismo, la actividad forestal, la pesca, la investigación científica, etcétera, además de frenar el deterioro paulatino que sufren estos bañados, que al reducir el tamaño y alterar su funcionamiento a lo largo del cauce, se incrementa el riesgo de que especies de aves migratorias tales como los patos, garzas y cisnes, no encuentren disponibles sitios alternativos para alimentación o reproducción. La posibilidad de que estas situaciones ocurran se relaciona directamente con el tamaño y distribución de los humedales disponibles a escala continental.

Además, dicho pedido está contemplado en el convenio firmado entre el Estado nacional y las provincias de La Pampa y Mendoza (11/02/1992), donde la cláusula 6ª destaca, como objetivo primordial, establecer los medios técnicos para lograr lo determinado en los apartados cuarto y quinto del Protocolo de Entendimiento Interprovincial (PEI), que exige el restablecimiento del sistema ecológico-fluvial en el curso inferior del río Atuel.

Otros datos tenidos en cuenta son que la Argentina forma parte de la Convención Internacional (ley 23.919/91) en lo que respecta a la protección de humedales, con el objetivo de aumentar las poblaciones de aves acuáticas migratorias, ya sea creando reservas naturales, fomentando la investigación y

el intercambio de datos, así como de publicaciones sobre el tema.

Y que también en 1994 nuestro país ratifica la Convención sobre Diversidad Biológica (Ley 24.375). En ésta se resalta la preocupación por la considerable reducción de la biodiversidad, como consecuencia de determinadas actividades humanas. Por esto las partes se comprometieron entre otras cosas a rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y para ello establecer áreas protegidas, o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la biodiversidad.

Los recursos naturales, humanos y culturales en este humedal del presente pampeano, indican la legítima procedencia de este pedido de conservación, protección y uso.

Una formación de este tipo y magnitud dentro del ambiente señalado, tuvo y tiene, necesariamente, una enorme importancia como nicho ecológico; es por todo esto que solicito al señor presidente la aprobación del proyecto.

Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Claudio H. Pérez Martínez.